

MEMORANDUM N° : 8541/2017
SANTIAGO, 13/11/2017

DE : AMANDA LEONOR OLIVARES VALENCIA
INSTRUCTOR SECCIÓN EQUIPO JURÍDICO

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFE DE DIVISIÓN DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MOTIVO: ANÁLISIS Y COMENTARIOS

MAT. : D-068-2017

Con fecha 29 de septiembre de 2017, Regin S.A., presentó ante esta Superintendencia del Medio Ambiente, un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra ROL D-068-2017, por el Vertedero El Empalme Regin.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores. Por su parte, el inciso final del numeral precitado dispone que *“[s]olo el jefe de la división podrá dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones aquí expresamente encomendadas, sin perjuicio de aquellos que corresponda dictar al instructor en el ejercicio de sus funciones”*.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este Memorandum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

AMANDA LEONOR OLIVARES VALENCIA
INSTRUCTOR
SECCIÓN EQUIPO JURÍDICO

Incl.: Documento Digital: PDC Regin S.A

c.c.: Amanda Leonor Olivares Valencia Instructor Sección Equipo Jurídico